

11
CIRCULAR
Tunja, 01 FEB. 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: RECTORAS/ RECTORES / DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: COMPENSACIÓN DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024

En cumplimiento de la Circular No. 10 del 29 de enero de 2024, emanada de la Gobernación de Boyacá (Subdirección de Talento Humano), donde esencialmente informa a los servidores públicos de la Planta Central y Secretaría de Educación que, para **compensar** los días 26 y 27 de marzo del año en curso, con el fin de fortalecer lazos y valores familiares; esta sectorial ha establecido la forma de materializarlos, a saber:

Rectores y Coordinadores deben compensar 16 horas efectivas de 60 minutos, laborando una hora adicional a su jornada laboral, que es de 8 horas diarias, a partir del cinco (5) de febrero de 2024.

En cuanto a los docentes, atendiendo a que su jornada laboral es de ocho (8) diarias, con permanencia obligatoria dentro del establecimiento de un mínimo de seis (6) horas efectivas diarias, deben compensar 12 horas, laborando, media hora diaria a partir del 05 de febrero hasta el ocho (8) de marzo de 2024, en el establecimiento como tal.

El tiempo a utilizar para compensar los días 26 y 27 de marzo de 2024, lo deben direccionar a ejecutar actividades y /o tareas de desarrollo institucional, previo análisis de las necesidades sentidas del establecimiento y acuerdo de las directivas con el Consejo Académico.

Los Señores rectores y rectoras, radicarán vía SAC, a la Dirección Técnico Pedagógico una certificación de cumplimiento de lo establecido.

Cordialmente,


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica.


Proyectó: Carlos Julio Castillo Duarte
Subdirector de Calidad Educativa

